

ORDEN DE \*\* DE \*\*\*\*\* DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA.

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**  
**INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico, funciones que conforme a lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, desempeña la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía. Concretamente, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a la Dirección General de Turismo la elaboración y tramitación de las disposiciones de carácter general, así como la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística y de los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

Por su parte, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, establece entre las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía el apoyo a la innovación y la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos, y señala entre sus finalidades el impulso del turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico. El artículo 11 de la citada ley establece que el instrumento básico y esencial en la ordenación de los recursos turísticos de Andalucía es el Plan General del Turismo, y que cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en la materia deberá ajustarse a sus especificaciones y directrices. Así, en

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	02/11/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTH8GB3YUUSSQZBGZGQB5YAQJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



virtud del Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, se ha aprobado el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía META 2027 (en adelante, META).

Entre los objetivos de orden superior del Plan META están los de afianzar la transformación competitiva de la industria turística andaluza mediante una apuesta firme e inequívoca por un sector, donde la innovación, la adaptación digital continua y la apuesta por la inteligencia turística constituyan factores de competitividad de nuestro sector turístico; y entre los objetivos estratégicos se encuentra optimizar el proceso de adaptación y transformación tecnológica continua del sector turístico andaluz, especialmente en zonas rurales y de interior. Todo esto se desarrolla principalmente a través de la Línea Estratégica 3 "Modelo de Competitividad Integral Turística para el Destino Andalucía", que persigue aumentar el grado de competitividad del sector turístico a través de la priorización de acciones tales como la transformación digital que debe encarar el destino Andalucía en materia de innovación, nuevas tecnologías, Big Data, destinos inteligentes, etc.

Asimismo, constituye un Objetivo Especifico del Programa Andalucía FEDER 2021-2027, aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas, incluyendo el apoyo al sector productivo en su adopción de tecnologías y modelos de negocios apoyados en TIC (1.2.C).

La política de innovación y modernización tecnológica que lleva a a cabo la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se alinea con la Línea de actuación sobre Digitalización de las empresas que recoge la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía Horizonte 2027. La ETEA 2027 señala que las características de las empresas en Andalucía, por su tamaño y distribución territorial, dificulta el grado de integración de las tecnologías digitales en el tejido empresarial. Así, solo el 19% de las empresas andaluzas, de más de 10 personas empleadas, operan en el mercado digital, es decir, como mínimo disponen de servicio de realización de pedidos o reservas online en su página web, una proporción significativamente más baja a la del promedio de la UE-27, donde esta proporción es del 28%. A mayor abundamiento, la ETEA inidica que la pandemia ha puesto de manifiesto la necesidad de expandir nuevas vías de comercialización y negocio y la necesidad de derribar las barreras existentes que impiden un desarrollo más amplio y accesible de este mercado único y transfronterizo, permitiendo el desarrollo e internacionalización de plataformas andaluzas.

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	02/11/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTH8GB3YUUSSQZBGZGQB5YAQJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

La aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación por parte de las micropymes, pymes y empresas de trabajo autónomo turísticas de Andalucía exige un esfuerzo de adaptación que debe ser respaldado con la aplicación de medidas de fomento desde la Administración andaluza. Para ello se elaboran estas bases reguladoras, con el objetivo de generalizar el uso de las nuevas tecnologías entre la empresas turísticas potenciando la implantación de soluciones digitales disruptivas que ofrezcan ventajas en el ámbito de la gestión interna de los procesos de trabajo, de la comercialización electrónica y del posicionamiento en internet, y que contribuyan al atractivo de los servicios y los productos turísticos mediante la incorporación de tecnologías habilitadoras digitales.

Igualmente, se persigue que el turismo se convierta en motor de crecimiento, generador de empleo de calidad vinculado a la actividad turística y de riqueza en el territorio desde un punto de vista sostenible, desarrollando segmentos turísticos emergentes, complementarios, innovadores o poco consolidados.

Por otra parte, desde el punto de vista de la demanda turística se constata que la digitalización es una necesidad básica que determina el comportamiento de reserva de la persona turista. Las personas visitantes cada vez más digitalizadas, disponen de herramientas para poder tramitar cualquier gestión en el proceso del viaje online y tienen acceso a información actualizada de manera constante, lo que las lleva a discriminar la oferta que no se adapte a estos hábitos de compra cada vez más extendidos. De ahí, que la innovación y la implantación de soluciones digitales en el ámbito de la gestión y la comunicación de las empresas turísticas sea una cuestión clave respecto al comportamiento de reserva de la persona turista.

A efectos de generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte estima oportuno derogar la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía; y la Orden de 5 de enero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a favorecer la recualificación de los destinos maduros del litoral andaluz mediante el desarrollo de la Economía Digital; toda vez que las presentes bases reguladoras integran el objeto y el ámbito de aplicación de las citadas líneas de subvenciones.

Sevilla, a la fecha de la firma digital  
EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO  
Fdo.: Francisco Montes Worboys

FIRMADO POR	FRANCISCO HUBERTO MONTES WORBOYS	02/11/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZTH8GB3YUUSSQZBGZGQB5YAJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	